



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-175-2012  
ELEVADORES

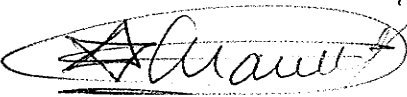
## CONTRATO NÚMERO: BIZ12032

Contrato de adquisición de **Bienes de Inversión (Elevadores Eléctricos de Transportación Vertical tipo pasajero y camillero)**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. MIGUEL ÁNGEL SALAS LÓPEZ**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Delegación Estatal Zacatecas y, por la otra la empresa **ELEVADORES, MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ARQ. JAIME FERNÁNDEZ GARIBAY**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
- I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2.** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3.** Su representante el **Ingeniero Miguel Ángel Salas López**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Delegación Estatal Zacatecas, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "El Instituto", de acuerdo al nombramiento que con fundamento en los artículos 268, fracciones VIII, IX y XII de la Ley del Seguro Social y 66, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, le otorgó en fecha 22 de agosto de 2012, el Director General de "El Instituto" y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 144 fracciones I y XXIII del referido Reglamento.
  - I.4.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de **Bienes de Inversión de Elevadores Eléctricos de Transportación Vertical Tipo Pasajero y Camillero**.
  - I.5.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, para el **Proyecto número 10090002**, de conformidad con el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 09 90 01 670000/DDP/85 A/00151 de fecha 5 de octubre del 2012**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (UNO)**.
  - I.6.** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR034-175-2012, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis. fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones,

Recibí CONTRATO FORMALIZADO

 14/10/2012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP),, 39, 42, 43,45, 46 y 48 de su Reglamento.

- I.7.** Con fecha 25 de octubre del año 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Zacatecas, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- I.10.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Restauradores No. 3, Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas, CP. 98,618.**

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,175, del 25 de noviembre del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, Notario Público número 90, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 46510\*1, de fecha 10 de enero del año 2009.
- II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. **ARQ. JAIME FERNÁNDEZ GARIBAY**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,175, del 25 de noviembre del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, Notario Público número 90, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en Venta, instalación, servicio y mantenimiento de elevadores.
- II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **EMP-081202-UN5**. Asimismo, cuenta con número de proveedor IMSS.
- II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

**II.8.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Avenida Moctezuma 144 piso 7A, Colonia Ciudad del Sol, Zapopan, Jalisco, CP. 45050, Teléfonos 01 33 3673 4040/ 3673 4078, correo electrónico lberoascensores@prodigy.net.mx.**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los Elevadores eléctricos de Transportación Vertical tipo pasajero y camillero) cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (DOS)**.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$ 1,025,240.00 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (DOS)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

a) "EL PROVEEDOR" deberá elaborar los siguientes documentos en original y cuatro copias a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, por la Unidad de destino, recabando en cada una de ellas la clave presupuestal de la Unidad de destino, nombre, firma y matrícula de la persona que recibe los bienes:

- Factura
- Remisión
- "Acta Administrativa circunstanciada de Entrega, Recepción, Arranque y Puesta en Operación y Capacitación", conforme al **Anexo 5 (CINCO)** (conteniendo información sobre la recepción, instalación, capacitación, arranque y puesta en operación, en su caso)

Estos documentos deberán ser distribuidos en las siguientes áreas:

- b) **Una copia** en la Unidad de Destino, para efecto de registro y control de los bienes.
- c) **Una copia** en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Transito Pesado Kilometro 1, Esquina Privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98604, en la Oficina de Suministros, para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

efecto de otorgar el alta correspondiente, no omitiendo informar que **"EL PROVEEDOR"** deberá recabar en la factura original la firma del Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento para efecto de continuar con el trámite de pago ante el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

- d) **Original y copia** en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones con domicilio en sitio en calle Restauradores # 3, Colonia Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas. (01492) 9 22 33 18, Ext. 119, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

Cabe resaltar que como parte integrante de la documentación del "Acta Administrativa circunstanciada de Entrega, Recepción, Arranque y Puesta en Operación y Capacitación", son la póliza de garantía por 36 meses de los bienes.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes entregados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones con domicilio en sitio en calle Restauradores #3, Colonia Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas. (01492) 9 22 33 18, Ext. 119., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los plazos señalados en el calendario de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo 4 (CUATRO)**.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a instalar y poner en operación los bienes objeto del presente contrato, así como a capacitar al personal que para tal efecto sea designado por "EL INSTITUTO", en las fechas horarios y lugares estipulados en el **Anexo 4 (CUATRO)**.

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

La desinstalación del elevador actual, la entrega de los bienes asignados, la instalación, puesta en operación y capacitación, deberá realizarse en las fechas, horarios y lugares que se indican en el **Anexo Número 4 (CUATRO)**, el cual forma parte del presente instrumento legal.

**EL PROVEEDOR** deberá desinstalar el elevador actual y efectuar la entrega de los bienes, asignados, la instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados en el **Anexo Número 4 (CUATRO)**, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción del Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente adjudicación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" conforme al formato contenido en el **Anexo número 6 (SEIS)** de este contrato, en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, un "Acta Administrativa circunstanciada de Entrega, Recepción, Arranque y Puesta en Operación y Capacitación" conforme al **Anexo Número 5 (CINCO)** debidamente requisitada, la cual se complementara al momento de entregar los bienes con los datos de la persona por parte del Instituto, que recibe el bien.

Con el propósito de que se genere alta del artículo en el Sistema Aplicativo PREI II, el proveedor deberá entregar copia del "Acta Administrativa circunstanciada de Entrega, Recepción, Arranque y Puesta en Operación y Capacitación", así como de la Remisión de Pedido posterior (5 días) a la entrega del bien, en la Coordinación de Abastecimiento, sito en Libramiento Transito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con atención del LDI. José Manuel Escobedo Venegas, Jefe de la Oficina de Suministros, de no proceder así, su artículo permanecerá sin alta y no se podrá dar trámite de pago a su factura.

**EL PROVEEDOR** deberá cumplir con lo siguiente:

#### **A) INSTALACIÓN:**

Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por el proveedor en el servicio de adscripción de cada Unidad que se indica en el **Anexo Número 4 (CUATRO)**.

Para lo anterior el Instituto proporcionará las acometidas o fuentes de suministro de fluidos y energéticos así como las obras electromecánicas que resulten necesarias, "a pie de equipo", es decir, hasta el área física que habrá de ocupar el mismo, correspondiendo al proveedor el suministro de las conexiones, ductos, protecciones a dichos equipos e instalaciones, desinstalación con recuperación del equipo existente con equipos, accesorios y todos sus componentes, incluye: embalaje con protección de polietileno y caja de madera de pino, traslado a 10 kilómetros de distancia y descarga en la bodega que indique el instituto; se incluyen los trabajos de albañilería, acabados, herrería, estructura, instalaciones eléctricas, alambres y cables, tableros, controles y todos aquellos trabajos que su equipo requiera para su total instalación, funcionamiento y demás acciones necesarias para incorporar el bien al inmueble que habrá de contenerlo para lo cual EL PROVEEDOR deberá proporcionar la guía mecánica en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados al día siguiente de la comunicación de Fallo, al Director y/o Administrador de la Unidad Médica.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga e instalación correrán por cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de la propuesta económica presentada **ANEXO 3 ( TRES)**, el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en que los equipos deberán ubicarse.

#### **B) CAPACITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.**

A la entrega y puesta en operación y por dos ocasiones adicionales posteriores, el proveedor que resulte adjudicado se obliga a proporcionar dentro del período de garantía, la capacitación de manera exclusiva y dedicada al personal técnico de conservación expidiendo "Constancia de habilidades" en el lugar y turnos que el Instituto designe, todo esto sin costo adicional para el Instituto.

Para lo anterior, EL PROVEEDOR deberá cumplir conforme a lo comprometido en el escrito bajo protesta de decir verdad que se integra al presente instrumento como **ANEXO 8 (OCHO)**, en el que manifiesta que se compromete a brindar la capacitación en los términos expresados en el concepto precedente, así como el calendario en el cual se brindara la capacitación al personal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

Los bienes objeto de esta adjudicación deberán encontrarse, instalados y en condiciones de ser utilizados a plena capacidad en el servicio de adscripción al que han sido asignados, en la fecha máxima que establece el programa de entregas, **Anexo 4 (CUATRO)** de este instrumento legal.

### C) ASISTENCIA TÉCNICA

Así mismo, será obligación de EL PROVEEDOR, el otorgar soporte y asistencia técnica sin costo adicional al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante.

Para tal efecto EL INSTITUTO podrá establecer la comunicación necesaria con el personal cuyos datos aparecen registrados en el **ANEXO 9 (NUEVE)** de este contrato el cual corresponde al directorio del personal de enlace para atención, el cual deberá incluir: nombres, cargo dentro de la empresa, correo electrónico, etc.

Dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los bienes, sin costo adicional para el Instituto; el oferente ganador deberá entregar por cada Equipo al Director ó Administrador de la Unidad, en original y 2 copias en idioma español los siguientes manuales:

- a.- Manual de selección del equipo
- b.- Manual de instalación del equipo
- c.- Manual de operación del equipo
- d.- Manual de mantenimiento del equipo

### D) RECURSOS ADICIONALES

En el caso de que se requiera para la instalación y puesta en operación de los Equipos de recursos adicionales necesarios para el buen uso y aprovechamiento de los bienes; el proveedor deberá proporcionarlos sin costo adicional para el Instituto.

### E) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con **refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados**, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberán entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios.

Para el caso de mantenimiento correctivo éste se deberá atender en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la recepción del reporte de Falla por parte del Instituto incluyendo las refacciones necesarias.

### F) REFACCIONES

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este, se encuentre en óptimas condiciones de operación continua, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes y sin costo adicional para el Instituto; mantener un stock para su reposición inmediata, asimismo, se obliga a garantizar, durante un período mínimo de **10 (diez)** años a partir del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

vencimiento de la garantía la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo de esta contratación **ANEXO 10**.

En caso de que el modelo del equipo, refacciones y/o consumibles se discontinúen, el proveedor deberá emitir dictamen de obsolescencia y notificar por escrito en un término no mayor a **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante (adjuntando documentación comprobatoria) al Director y/o Administrador de las Unidades.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** El Instituto, por conducto del Director y/o Administrador de la Unidad, podrán solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor dentro de un periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 90 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen tales como subrogación del servicio, gastos de traslado, viáticos, pasajes, etc., del personal Institucional y derechohabiente con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear, por presentar problemas de calidad, en opinión del área responsable de proporcionar el servicio se ponga en riesgo la salud de los usuarios, se deberá reponer los bienes por el proveedor con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **25 de octubre al 31 de diciembre del año 2012**.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES:** El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto, de conformidad con lo comprometido en la Carta que se anexa al presente instrumento como **ANEXO 11 (ONCE)**

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su representante

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (SIETE)**, en la **Oficina de Contratos dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

**Equipamiento ubicada Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina Privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas.**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral 2.1.3 de las bases, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
- c) Cuando el proveedor no atienda en tiempo y forma conforme al calendario que el mismo proveedor estableció en su Propuesta, respecto a los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo
- d) Cuando el proveedor no atienda en tiempo y forma los Reportes de Falla conforme al tiempo señalado en el punto 2.1.2 inciso E).

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en la licitación que dio origen a este contrato.
5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la presente Convocatoria.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA EN LA QUE EL PROVEEDOR AUTORIZA AL INSTITUTO NOTIFICAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

El proveedor a través de su apoderado legal, manifiesta y autoriza expresamente Bajo Protesta de Decir Verdad, al Instituto, para que en el caso de Rescisión del Contrato que se llegue a asignar, a través del fallo definitivo correspondiente, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR034-I75-2012, se le notifique y emplaze el inicio del Procedimiento de Rescisión por incumplimiento que se llegue a promover, así como también las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos y las resoluciones administrativas definitivas que se generen con motivo del Procedimiento de Rescisión, a través de cualquiera de los medios siguientes a elección del Instituto: oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo, o telefax o medios de comunicación electrónica, en términos de los Artículos 35 Fracción II, 42, 69 C. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

|                  |  |
|------------------|--|
| Anexo 1 (UNO)    | Dictamen de Disponibilidad Presupuestal                          |
| Anexo 2 (DOS)    | Cantidades, Precio Unitarios, Especificaciones Técnicas          |
| Anexo 3 (TRES)   | Propuesta Técnica-Económica                                      |
| Anexo 4 (CUATRO) | Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final     |
| Anexo 5 (CINCO)  | Acta Administrativa de Entrega, Recepción, Instalación, Arranque |
| Anexo 6 (SEIS)   | Remisión del Pedido  |
| Anexo 7 (SIETE)  | Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato        |
| Anexo 8 (OCHO)   | Carta compromiso capacitación                                    |
| Anexo 9 (NUEVE)  | Directorio de Enlace   |
| Anexo 10 (DIEZ)  | Carta garantía existencia de refacciones                         |
| Anexo 11 (ONCE)  | Carta compromiso entrega garantía de los bienes                  |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la Adjudicación Directa número SA-019GYR034-I75-2012, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Zacatecas, Zac., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de Zacatecas, Zac., el día **15 de noviembre del 2012.**

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ING. MIGUEL ANGEL SALA LÓPEZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE LA DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS

**"EL PROVEEDOR"**  
ELEVADORES, MANTENIMIENTO Y PROYECTOS,  
S.A. DE C.V.

  
**ARQ. JAIME FERNÁNDEZ GARIBAY**  
REPRESENTANTE LEGAL

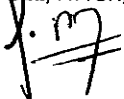
---

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

  
**DR. HÉCTOR CHAMORRO RAMÍREZ**  
JEFE DE PRESTACIONES MÉDICAS

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Elevadores Eléctricos de Transportación Vertical tipo pasajero y camillero), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **ELEVADORES, MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, de fecha 15 de noviembre del 2012, por un importe de **\$ 1, 025,240.00 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).**

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
BLE/MMCH/MCE/\*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 No. SA-019GYR034-I75-2012  
 ELEVADORES

**ANEXO 1 (UNO)**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas  
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
 División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión

5 de octubre de 2012

Oficio No. 09 90 01 674000/ DDP / 85 A / 00151

Arq. Rogelio Rodríguez Mora,  
 Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles.  
 Presente.

En atención al oficio No. 095338611142/3234 signado por el Titular de la División de Conservación en el que solicita se transfieran los recursos obtenidos por la UMAE HO CMN Siglo XXI derivado de las economías reflejadas en el ORIF No. 17/0519 para dar suficiencia presupuestal a la Delegación Zacatecas, y se emita un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) que complementa al DDP No. 85/600 por un importe de \$217,231.60 referente al presupuesto 2012 del Programa de Equipo Electromecánico y de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.290812/185.P.DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP que complementa al DDP No. 85/600 por un importe de \$217,231.60 para que la Unidad Responsable del Gasto Zacatecas continúe los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1.

*K*

| Resumen del Anexo 1 |            |               |                       |                       |                       |                       |
|---------------------|------------|---------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| No. Programa        | Delegación | URG Ubicación | Autorizado DDP 85/600 |                       | Modificación          | DDP Actualizado       |
|                     |            |               | No. de Bienes         | Importe total con IVA | Importe Total con IVA | Importe Total con IVA |
| 1E090002            | Zacatecas  | 34010003      | 4                     | 6,400,000.00          | 217,231.60            | 6,617,231.60          |

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*[Firma manuscrita]*

Lic. Edgar Peña Chávez  
 Titular

Copia para

Lic. Guillermo V. Fernández de la Maza, Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles  
 Lic. Carlos Berges Pérez, Coordinador de Presupuesto e Información Programática  
 Ing. Román Quiñero Bernal, Coordinador de Infraestructura Financiera  
 Dr. Verónica Véliz Huerta, Delegado en Zacatecas  
 C. P. David Morales Pacheco, Jefe de Servicios de Finanzas en Zacatecas. (@)  
 Arq. Abel Cisneros González, Titular de la División de Conservación.

\*@: Se envía por correo electrónico Institucional

LFC:APOR/VMC

Volante No. 2012001788

*A*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS**  
**JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NO. BIZ12032**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**INTERNACIONAL**  
**No. SA-019GYR034-I75-2012**  
**ELEVADORES**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dependencia Administrativa: F. 0324  
 Calle: Av. de la Constitución, No. 1000, C.P. 90000, Zacatecas, Zacatecas, México  
 Teléfono: (01) 241 2100000, Fax: (01) 241 2100000

Anexo 1  
 0530000 11-02-2012  
 Dirección de Contratos



| Clave de Materiales | Descripción de Materiales | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Fecha de Emisión | Fecha de Caducidad | Observaciones | Tipo de Material | Clave de Materiales | Descripción de Materiales | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Fecha de Emisión | Fecha de Caducidad | Observaciones | Tipo de Material |
|---------------------|---------------------------|------------------|----------|----------------|-------------|------------------|--------------------|---------------|------------------|---------------------|---------------------------|------------------|----------|----------------|-------------|------------------|--------------------|---------------|------------------|
|                     |                           |                  |          |                |             |                  |                    |               |                  |                     |                           |                  |          |                |             |                  |                    |               |                  |
| 0100000             | 0100000                   | 0100000          | 0100000  | 0100000        | 0100000     | 0100000          | 0100000            | 0100000       | 0100000          | 0100000             | 0100000                   | 0100000          | 0100000  | 0100000        | 0100000     | 0100000          | 0100000            | 0100000       | 0100000          |
| 0200000             | 0200000                   | 0200000          | 0200000  | 0200000        | 0200000     | 0200000          | 0200000            | 0200000       | 0200000          | 0200000             | 0200000                   | 0200000          | 0200000  | 0200000        | 0200000     | 0200000          | 0200000            | 0200000       | 0200000          |
| 0300000             | 0300000                   | 0300000          | 0300000  | 0300000        | 0300000     | 0300000          | 0300000            | 0300000       | 0300000          | 0300000             | 0300000                   | 0300000          | 0300000  | 0300000        | 0300000     | 0300000          | 0300000            | 0300000       | 0300000          |
| 0400000             | 0400000                   | 0400000          | 0400000  | 0400000        | 0400000     | 0400000          | 0400000            | 0400000       | 0400000          | 0400000             | 0400000                   | 0400000          | 0400000  | 0400000        | 0400000     | 0400000          | 0400000            | 0400000       | 0400000          |

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 No. SA-019GYR034-I75-2012  
 ELEVADORES

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)  
 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA



ELEVADORES, MANTENIMIENTO  
 Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

PROPUESTA ECONOMICA

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 109841

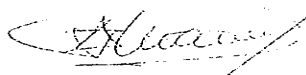
FECHA DE PRESENTACIÓN: 22 de octubre de 2012

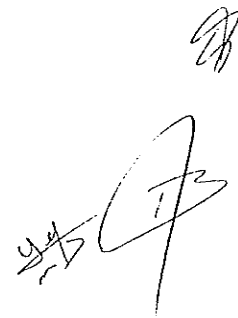
|   |   |
|---|---|
| NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL OFERENTE | ELEVADORES MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.                |
| RFC                                       | EMP081202UN5  |
| DOMICILIO                                 | Av. Moctezuma 144 piso 7 A Col. Ciudad del Sol, Zapopan, Jalisco. |
| TÉLEFONOS                                 | (33) 3673 4070 y 3673 4010  |
| CLAVE PROPUESTAS                          | 19362   |

|                     |                                |
|---------------------|--------------------------------|
| MARCA               | MP ASCENSORES (MAC-PUAR, S.A.) |
| MODELO              | MP1310GO "S"                   |
| PAIS DE PROCEDENCIA | ESPAÑA                         |

| No. partida | Clave Prei | Descripción del bien  | Cantidad | Precio Unitario | total          |
|-------------|------------|---|----------|-----------------|----------------|
| 1           | 19362      | Elevador eléctrico de transportación vertical, tipo pasajero, con una capacidad de 1050 kg, 14 pasajeros, 4 paradas | 1        | \$1'025,240.00  | \$1'025,240.00 |
|             |            |   |          | SUMA            | \$1'025,240.00 |
|             |            |   |          | % IVA           | \$164,038.40   |
|             |            |   |          | TOTAL           | \$1'189,278.40 |

PRECIO TOTAL: UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.  
 LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

  
 ARQ. JAIME FERNÁNDEZ GARIBAY  
 REPRESENTANTE LEGAL



AV. MOCTEZUMA 144 PISO 7 A COL. CIUDAD DEL SOL C.P. 45050 ZAPOPAN, JALISCO  
 TELS. 3673-4010, 3673-4070 FAX: 3673-4078 EMER. 1515 1111 CVE. 310 8329  
 e-mail: iberascensores@prodigy.net.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 No. SA-019GYR034-I75-2012  
 ELEVADORES



**ELEVADORES, MANTENIMIENTO  
 Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)  
 CEDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA ZACATECAS, ZACATECAS.

|  |  |
|--|--|
| LICITACIÓN NUM SA-019GYR034-I75-2012         | PROVEEDOR: Elevadores Mantenimiento y Proyectos SA de CV                 |
| PARTIDA 1 CANTIDAD 1                         | NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: Elevador eléctrico de transportación vertical |
| CLAVE IMSS PREI DEL BIEN 19362               | MARCA: MP ASCENSORES MODELO: MP1310GO! S                                 |
| NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO:                  | CANT. OFERTADA: 1 PROCEDENCIA: ESPAÑA                                    |
| EQUIPO DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADOR) | CATALOGO: MP GO! PLAZO DE ENTREGA: 31/12/2012                            |
| TIPO PASAJERO                                | GARANTIA: 36 MESES   |

| ESPECIFICACIONES SOLICITADAS |  |            | ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO  |                   | OBSERVACIONES |
|------------------------------|--|------------|--|-------------------|---------------|
| No.                          | DESCRIPCIÓN  | UNID. MED. | DESCRIPCIÓN  | INCLUIDO EN PROP. |               |
| 1                            | <p>Descripción:<br/>           Elevador eléctrico de transportación vertical, tipo pasajero, con una capacidad de 1050 kg, 14 pasajeros, 4 paradas, con máquina tipo tracción, sin cuarto de máquinas, máquina compacta y sin engranes, con velocidad de operación de 1.0 m/seg, bandas tractoras de acero revestido de poliuretano ó del tipo seale especial para ascensor con alma textil (fibra), calculados en su número y diámetro para el proyecto específico, que deberá cumplir con la certificación UNE-EN-12385-5. Número de arranques entre 180 a 240 por hr, con tolerancia en auto nivelación de 0.3 cm, para operar con energía eléctrica a 220v, 3f., 60 ciclos, alimentación en corriente alterna, con control a base de microprocesador de voltaje y corriente variable. Contará con rieles de acero con superficies cepilladas especiales para elevador y contrapeso con los aditamentos necesarios, cables de suspensión y tracción de diseño especial para elevadores.<br/>           Las dimensiones del cubo y recorrido deberán ser corroboradas físicamente por el proveedor, los pasos para instalaciones y las instalaciones necesarias serán ejecutadas por el proveedor, debiendo realizar su propia guía mecánica; las áreas de ventilación serán definidos directamente en la guía mecánica por el proveedor que realice el suministro. El equipo a suministrar deberá cumplir con la norma NOM-053-SCFI-2000 y con la norma en-81-1 y contar con certificados de calidad de componentes y ascensor completo, expedidos por una entidad certificadora reconocida. Cuando el suministro se realice en una localidad con clima extremoso, deberá verificarse que se haya dotado al cubo de</p> | PZA<br>1.0 | <p>Descripción:<br/>           Elevador eléctrico de transportación vertical, tipo pasajero, con una capacidad de 1050 kg, 14 pasajeros, 4 paradas, con máquina tipo tracción, sin cuarto de máquinas, máquina compacta y sin engranes, con velocidad de operación de 1.0 m/seg, cables tractoras de acero tipo seale especial para ascensor con alma textil (fibra), calculados en su número y diámetro para el proyecto específico, que deberá cumplir con la certificación UNE-EN-12385-5. Número de arranques 180 por hr, con tolerancia en auto nivelación de 0.3 cm, para operar con energía eléctrica a 220v, 3f., 60 ciclos, alimentación en corriente alterna, con control a base de microprocesador de voltaje y corriente variable. Contará con rieles de acero con superficies cepilladas especiales para elevador y contrapeso con los aditamentos necesarios, cables de suspensión y tracción de diseño especial para elevadores.<br/>           Las dimensiones del cubo y recorrido serán corroboradas físicamente por el proveedor, los pasos para instalaciones y las instalaciones necesarias serán ejecutadas por el proveedor, debiendo realizar su propia guía mecánica; las áreas de ventilación serán definidos directamente en la guía mecánica por el proveedor que realice el suministro. El equipo a suministrar deberá cumplir con la norma NOM-053-SCFI-2000 y con la norma en-81-1 y contar con certificados de calidad de componentes y ascensor completo, expedidos por una entidad certificadora reconocida. Cuando el suministro se realice en una localidad con clima extremoso, deberá verificarse que se haya dotado</p> | SI                |               |

AV. MOCTEZUMA 144 PISO 7 A COL. CIUDAD DEL SOL C.P. 45050 ZAPOPAN, JALISCO  
 TELS. 3673-4010, 3673-4070 FAX: 3673-4078 EMER. 1515 1111 CVE 310 8329  
 e-mail: iberascensores@prodigy.net.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 No. SA-019GYR034-I75-2012  
 ELEVADORES



**ELEVADORES, MANTENIMIENTO  
 Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

|   |  |         |
|---|--|---------|
| <p>elevadores en su parte superior (en zona de instalación del motor) de aire acondicionado, con control de arranque, de tal manera que se accione solamente cuando la temperatura ambiente sobrepase los 35°C. funcionamiento automático por medio del sistema colectivo y con opción para operarse con elevadoristas. Cuando se trate de dos o más elevadores en una sola zona, deberá considerarse la indicación del IMSS de operarse en grupo (en simplex). Cuando la distancia de recorrido sea mayor a 15.00 m. deberá proveerse al elevador de cadena de compensación, operador de puertas eléctrico automático para abrir y cerrar simultáneamente la puerta de la cabina y la de los pisos. La puerta de cabina debe estar dotada de dispositivos de seguridad (detector electrónico) como protección para los pasajeros. las puertas de los pisos serán metálicas, corredizas automáticas del tipo deslizable y deberán tener apertura frontal en todos los niveles, incluir marcos metálicos ornamentales, de apertura central, o lateral de 0.90 a 1.00 m. de ancho x 2.00 a 2.10 m. de alto, recorrido de hasta 20m.</p> <p>Señalamiento: en el carro, cuadro de manejo con placa de acero inoxidable conteniendo botones luminosos correspondientes a los distintos pisos, e indicador luminoso de posición y preaviso, así como los dispositivos necesarios para operar con elevadorista en P.B. indicador luminoso de posición en todos los niveles deberán existir botones luminosos de llamada, estas unidades deberán incluir placa ornamental de acero inoxidable, todos los controles deberán incluir señalamiento en el sistema braille a fin de dar las facilidades necesarias a los usuarios invidentes. En la placa de identificación en cabina, deberá colocarse logotipo del IMSS en color verde, código pantone no "87620c guía metálica + chips" grabado en bajo o alto relieve; conteniendo el águila institucional de 2.5 x 2.5 cm, las siglas IMSS en letra mayúscula arial 24, así como las siglas y número de identificación de la unidad y la localidad de su ubicación en letra mayúscula arial 20.</p> <p>La cabina deberá incluir al menos los siguientes elementos: luz de emergencia, ventilador, plafón para e iluminación indirecta, interfon de dos vías, gong ó similar de preaviso de dos sonidos, botonera interior de cabina de fácil empuje o toque sensitivo en bajo o alto relieve a una altura máxima de 1.25 a fin de dar accesibilidad a usuarios en silla de rueda, placa visible que indique claramente la carga nominal en kilos y el numero máximo de personas cuyo transporte se autoriza.</p> <p>Acabados: serán aprobados por las áreas de construcción contratantes.</p> | <p>al cubo de elevadores en su parte superior (en zona de instalación del motor) de aire acondicionado, con control de arranque, de tal manera que se accione solamente cuando la temperatura ambiente sobrepase los 35°C. funcionamiento automático por medio del sistema colectivo y con opción para operarse con elevadoristas. Cuando se trate de dos o más elevadores en una sola zona, deberá considerarse la indicación del IMSS de operarse en grupo (en simplex). Cuando la distancia de recorrido sea mayor a 15.00 m. deberá proveerse al elevador de cadena de compensación, operador de puertas eléctrico automático para abrir y cerrar simultáneamente la puerta de la cabina y la de los pisos. La puerta de cabina estará dotada de dispositivos de seguridad (detector electrónico) como protección para los pasajeros. Las puertas de los pisos serán metálicas, corredizas automáticas del tipo deslizable y deberán tener apertura frontal en todos los niveles, incluir marcos metálicos ornamentales, de apertura central, o lateral de 0.90 m. de ancho x 2.10 m. de alto, recorrido de hasta 20m.</p> <p>Señalamiento: en el carro, cuadro de manejo con placa de acero inoxidable conteniendo botones luminosos correspondientes a los distintos pisos, e indicador luminoso de posición y preaviso, así como los dispositivos necesarios para operar con elevadorista en P.B. indicador luminoso de posición en todos los niveles existirán botones luminosos de llamada, estas unidades incluirán incluir placa ornamental de acero inoxidable, todos los controles deberán incluir señalamiento en el sistema braille a fin de dar las facilidades necesarias a los usuarios invidentes. En la placa de identificación en cabina, deberá colocarse logotipo del IMSS en color verde, código pantone no "87620c guía metálica + chips" grabado en bajo o alto relieve; conteniendo el águila institucional de 2.5 x 2.5 cm; las siglas IMSS en letra mayúscula arial 24, así como las siglas y número de identificación de la unidad y la localidad de su ubicación en letra mayúscula arial 20.</p> <p>La cabina incluirá al menos los siguientes elementos: luz de emergencia, ventilador, plafón para e iluminación indirecta, interfon de dos vías, gong ó similar de preaviso de dos sonidos, botonera interior de cabina de fácil empuje o toque sensitivo en bajo o alto relieve a una altura máxima de 1.25 a fin de dar accesibilidad a usuarios en silla de rueda, placa visible que indique claramente la carga nominal en kilos y el numero máximo de personas cuyo transporte se autoriza.</p> <p>Acabados: serán aprobados por las áreas de construcción contratantes.</p> | <p></p> |
|---|--|---------|

AV. MOCTEZUMA 144 PISO 7 A COL. CIUDAD DEL SOL C.P. 45050 ZAPOPAN, JALISCO  
 TELS 3673-4010, 3673-4070 FAX: 3673-4078 EMER 1515 1111 CVE. 310 8329  
 e-mail: iberoascensores@prodigy.net.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 No. SA-019GYR034-I75-2012  
 ELEVADORES



**ELEVADORES, MANTENIMIENTO  
 Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>Dispositivos de seguridad: seguro contra caídas que bloquee al elevador en caso de rotura de los cables y/o bandas de suspensión o de excederse la velocidad admisible, interruptor para evitar que la cabina sobrepase una de las paradas principales, amortiguadores adecuados instalados en la base del cubo diseñados para absorber la carga especificada en cabina cuando la misma excediera el recorrido permitido en caso de que bajo el foso del elevador circulen personas o automóviles el equipo será del tipo "con seguridad", cerraduras automáticas para evitar la marcha del elevador mientras una puerta de acceso de piso o de cabina se encuentre abierta, dispositivo a base de fuente de poder para llevar la cabina al próximo desembarque en caso de interrupción eléctrica, sistema de alarma en caso de que el usuario quede atrapado, deberá contar con un sistema que en caso de incendio o de cualquier emergencia deberá accionarse llevando el elevador en viaje a la planta baja.</p> <p>Incluye: <u>Desinstalación con recuperación del equipo existente con equipos, accesorios y todos sus componentes, incluye embalaje con protección de polietileno y caja de madera de pino, traslado a 10 kilómetros de distancia y descarga en la bodega que indique el instituto.</u> Se incluyen los trabajos de Albañilería, Acabados, Herrería, Estructura, instalaciones Eléctricas, Alambres y cables, Tableros y Controles, y todos aquellos trabajos que su equipo requiera para su total instalación y funcionamiento, incluye además, manual de operación (del servicio y del usuario), capacitación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, acarreo, conexiones mecánica y eléctrica, pruebas, trazo, nivelación, elementos de fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.</p> <p>Presentación equipo.</p> | <p>Dispositivos de seguridad: seguro contra caídas que bloquee al elevador en caso de rotura de los cables y/o bandas de suspensión o de excederse la velocidad admisible, interruptor para evitar que la cabina sobrepase una de las paradas principales, amortiguadores adecuados instalados en la base del cubo diseñados para absorber la carga especificada en cabina cuando la misma excediera el recorrido permitido en caso de que bajo el foso del elevador circulen personas o automóviles el equipo será del tipo "con seguridad", cerraduras automáticas para evitar la marcha del elevador mientras una puerta de acceso de piso o de cabina se encuentre abierta, dispositivo a base de fuente de poder para llevar la cabina al próximo desembarque en caso de interrupción eléctrica, sistema de alarma en caso de que el usuario quede atrapado, deberá contar con un sistema que en caso de incendio o de cualquier emergencia deberá accionarse llevando el elevador en viaje a la planta baja.</p> <p>Incluye: <u>Desinstalación con recuperación del equipo existente con equipos, accesorios y todos sus componentes, incluye embalaje con protección de polietileno y caja de madera de pino, traslado a 10 kilómetros de distancia y descarga en la bodega que indique el instituto;</u> Se incluyen los trabajos de Albañilería, Acabados, Herrería, Estructura, instalaciones Eléctricas, Alambres y cables, Tableros y Controles, y todos aquellos trabajos que su equipo requiera para su total instalación y funcionamiento, incluye además, manual de operación (del servicio y del usuario), capacitación, cargo directo por el costo de mano de obra y materiales requeridos, acarreo, conexiones mecánica y eléctrica, pruebas, trazo, nivelación, elementos de fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás cargos derivados del uso de equipo y herramienta, en cualquier nivel.</p> <p>Presentación equipo.</p> |  |
|---|---|--|

  
 ARQ. JAIME FERNANDEZ GARIBAY  
 REPRESENTANTE LEGAL

AV. MOCTEZUMA 144 PISO 7 A COL. CIUDAD DEL SOL C.P. 45050 ZAPOCAN, JALISCO  
 TELS. 3673-4010, 3673-4070 FAX: 3673-4078 EMER. 1515 1111 CVE. 310 8329  
 e-mail: iberosascenseres@prodigy.net.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

### ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

### CALENDARIO DE ENTREGAS

| OBSERVACIÓN   | ZACATECAS  |
|---|--|
| FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LOS BIENES:  | 31 de Diciembre de 2012.   |
| FECHA LIMITE PARA:<br>DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE, LA INSTALACIÓN,<br>ARRANQUE Y PRUEBAS DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL<br>PRESENTE PROCEDIMIENTO. | 31 de Diciembre de 2012.   |
| HORARIO DE ENTREGA:   | 8:00 a 14:00 Horas   |
| LUGARES:  | ATENCIÓN:<br>DR. CARLOS QUEVEDO SANCHEZ<br>DIRECTOR MÉDICO<br>LC. OSCAR ORTEGA ORTIZ<br>ADMINISTRADOR DEL HGZ NO. 1<br>UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA<br>INTERIOR ALAMEDA NO. 45<br>CENTRO, ZACATECAS, ZAC. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 No. SA-019GYR034-I75-2012  
 ELEVADORES

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN**

Número consecutivo de acta \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: \_\_\_\_\_ descripción

Contrato número: \_\_\_\_\_ Fincado a la empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

| <b>FIRMANTES</b>  |  |
|---|--|
| _____<br>El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula | _____<br>El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula         |
| _____<br>El responsable del área de conservación de la unidad                   | _____<br>El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad. |
| _____<br>Nombre y firma del representante del proveedor                         |  |


*Nota: como parte integrante de la presente Acta es la póliza de garantía por 36 meses de los bienes.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL  
 No. SA-019GYR034-I75-2012  
 ELEVADORES

### ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



**REMISION DEL PEDIDO**

FOLIO REMISION

Fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

I - I

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

LUGAR DE ENTREGA

| RENG | CANTIDAD | UNIDAD | P.U. | CLAVE | DESCRIPCION | IMPORTE |
|------|----------|--------|------|-------|-------------|---------|
|      |          |        |      |       |             | TOTAL   |

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

| CLASIFICACION PRESUPUESTAL |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| No. DE PROVEEDOR           |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

ALTA

Página 24 de 29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

## ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)  
CARTA COMPROMISO CAPACITACIÓN



ELEVADORES, MANTENIMIENTO  
Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

Arg. Jaime Fernández Garibay en mi carácter de representante legal de la empresa Elevadores, Mantenimiento y Proyectos, S.A. de C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

En caso de resultar adjudicada, mi representada se compromete a brindar la capacitación, así como el calendario en el cual brindará la capacitación al personal, en los siguientes términos:

A la entrega y puesta en operación y por dos ocasiones adicionales posteriores, nos obligamos a proporcionar dentro del periodo de garantía, la capacitación de manera exclusiva y dedicada al personal técnico de conservación expidiendo "Constancia de habilidades" en el lugar y turnos que el Instituto designe, todo esto sin costo adicional para el Instituto.

Zacatecas, Zacatecas a 22 de octubre de 2012

  
ARQ. JAIME FERNÁNDEZ GARIBAY  
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)  
DIRECTORIO DE ENLACE**



**ELEVADORES, MANTENIMIENTO  
Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

ARQ. JAIME FERNANDEZ GARIBAY EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELEVADORES MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., A CONTINUACIÓN ENUNCIO A LOS RESPONSABLES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO:

ING. JOSE CRUZ CONTRERAS PULIDO  
Gerente Operativo  
Cel. 3339553618  
[jacruz@emp.com.mx](mailto:jacruz@emp.com.mx)

ING. LUIS GARCIA ARREOLA  
Supervisor de Mantenimientos  
Cel. 3315991256  
[lgarcia@emp.com.mx](mailto:lgarcia@emp.com.mx)

OCTAVIO RAYMUNDO MELENDRES CALDERON  
Técnico de Servicio  
Cel. 3316060679  
[omcalderon@hotmail.com](mailto:omcalderon@hotmail.com)

Zacatecas, Zacatecas a 22 de octubre de 2012

ARQ. JAIME FERNÁNDEZ GARIBAY  
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

**ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)  
CARTA GARANTÍA EXISTENCIA REFACCIONES**



**ELEVADORES, MANTENIMIENTO  
Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

ARQ. JAIME FERNANDEZ GARIBAY EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELEVADORES MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

En caso de resultar adjudicado, mi empresa está obligada a proporcionar todas aquellas partes, refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto y que se obliga a garantizar, durante un periodo mínimo de 10 (diez) años a partir del vencimiento de la garantía, la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo de la licitación. Así como en caso de que el modelo del equipo se descontinúe, a notificarlo por escrito en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante y a mantener existencias de refacciones durante el periodo antes señalado.

Zacatecas, Zacatecas a 22 de octubre de 2012

  
ARQ. JAIME FERNÁNDEZ GARIBAY  
REPRESENTANTE LEGAL

AV. MCTEZUMA 144 PISO 7 A COL. CIUDAD DEL SOL C.P. 45050 ZAPOPAN, JALISCO  
TELS. 3673-1010, 3673-4070 FAX: 3673-1078 EMER. 1515 1111 CVE. 310 8329  
e-mail: iberoascensores@prodigy.net.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN ZACATECAS  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NO. BIZ12032  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL  
No. SA-019GYR034-I75-2012  
ELEVADORES

**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)  
CARTA COMPROMISO ENTREGA GARANTIA DE LOS BIENES**



**ELEVADORES, MANTENIMIENTO  
Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

ARQ. JAIME FERNANDEZ GARIBAY EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELEVADORES MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

En caso de resultar adjudicada, mi representada entregará conjuntamente con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

Zacatecas, Zacatecas a 22 de octubre de 2012

ARQ. JAIME FERNÁNDEZ GARIBAY  
REPRESENTANTE LEGAL